



REF.: APRUEBA AMPLIACION DE PLAZO
PROGRAMA "FORTALECIMIENTO MUNICIPAL"

PURRANQUE, 07 DE ABRIL DE 2017

VISTOS: La Resolución Exenta N° 592 de fecha 27 de Marzo de 2017, aprueba AMPLIACION DE PLAZO Programa "**Fortalecimiento Municipal**", entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de los Lagos, y la Municipalidad de Purranque, las necesidades del servicio y las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

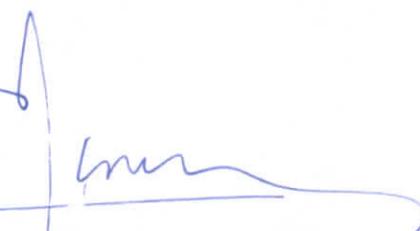
CONSIDERANDO: La Resolución 592 de fecha 27 de Marzo de 2017 emitida por Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Ampliación de plazo Programa "**Fortalecimiento Municipal**".

DECRETO ALCALDICIO N° 1347 /

Apruébase ampliación de plazo Programa "**Fondo de Fortalecimiento Municipal**", suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región de los Lagos y la Municipalidad de Purranque,

NOMBRE CONTRATADO U ORGANISMO FAVORECIDO	- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Representado por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Sr. Gonzalo Reyes Lobos
OBJETIVO	- Se amplía plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2017
DIRECCION QUE ESTARA A CARGO DE CONTROLAR LA EJECUCION O CUMPLIMIENTO	- Designase como responsable a la Dirección del Centro de Salud Familiar Purranque.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



ANDREA GONZALEZ VERGARA
 SECRETARIA MUNICIPAL

HABA/MHH/TOS/MRR/MSMM/hvs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Control
- Depto. Salud Municipal Purranque
- Dirección de Administración y Finanzas



HECTOR ALEJANDRO BARRIA ANGULO
 ALCALDE